

**ANUNCIOS DE PARTICULARES**

**Notaría de don Rafael Prieto Cuesta  
La Rambla (Córdoba)**

Núm. 3.369/2012

**Subasta notarial**

Don Rafael Prieto Cuesta, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en La Rambla, hago saber:

Que en mi notaría, sita en La Rambla, calle Cervantes, número 1, 1º puerta 2, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Vivienda unifamiliar, sita en la calle Blanco, marcada con el número 38 –según catastro 3H-, de esta ciudad de La Rambla, con acceso independiente por calle de nueva apertura. Consta de planta baja y planta alta. La planta baja está distribuida en vestíbulo de acceso, estar-comedor y cocina. La planta alta consta de un cuarto de baño y tres dormitorios. La vivienda absorbe la total superficie de la parcela sobre la que se construye, esto es, 99 metros cuadrados. De dicha superficie, una parte que se dirá seguidamente está ocupada por la edificación y el resto es superficie destinada a patio. Superficie ocupada: 45 metros y 92 decímetros cuadrados. Superficie útil: 73 metros y 77 decímetros cuadrados. Superficie construida: 88 metros y 98 decímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, solar número 17; izquierda, solar número 19; fondo, casas de la calle Montiel; y por su frente, en línea de 6 metros y 28 centímetros, con la indicada calle de nueva apertura.

Inscripción.-La 3ª, tomo 783, libro 224, folio 66 vuelto, finca nú-

mero 13.416.

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría, sita en La Rambla, calle Cervantes, número 1, 1º puerta 2, el día 21 de junio de 2012, a las 10'00 horas, siendo el tipo el de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (130.237,88 €).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo fijado, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que fuera incompatible, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

En La Rambla, a 10 de mayo de 2012.- El Notario, firma ilegible.